

**BACHILLERES**

**La Empresa Ofrece:**

- Excelente remuneración mas beneficios de Ley
- Estabilidad
- Buen Ambiente de Trabajo

Interesados presentarse en la oficina situada en el Edf. Nieto Hnos, en Gran Colombia y Hno. Miguel 5to. piso, ofc. 506. Presentar documentos en regla más record policial y documento militar actualizado.

- Excelente
  - Buenas
  - Experiencia
- Las carpetas el 18 de sept

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FERRO ECUATORIANA S.A."

1.—CELEBRACION.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Público Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 18 de Agosto de 1992. El señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, economista Alfredo Durán González, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992.

2.—OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el señor ingeniero Braulio Fernández, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía. El compareciente es mejicano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.—En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, en la Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992, se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además en el mismo término, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y la providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación, ordenará la inscripción de la escritura referida y dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Septiembre 8 de 1992

Dr. PABLO REGALADO PEÑAHERRERA,  
SECRETARIO ENCARGADO

comparece como comprador de los derechos y acciones a los herederos Rodrigo y Rosa Magnolia Espinoza, reúne los requisitos del Art. 71 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se acepta a trámite Especial previsto en la Sección 12ª, Parrágrafo 2º, del Título II del Libro II del Citado Cuerpo de Leyes. Previa citación a los demandados: Antonio Gualpa, Natividad Lliguicota Morocho y Nelson Leonidas Gualpa Lliguicota, suspéndase inmediatamente la obra denunciada y practíquese la inspección Judicial con la intervención del perito o peritos que resulten nombrados conforme a Ley. Al efecto, las partes se pondrán de acuerdo dentro del término de dos días, en designar perito, bajo prevenciones que de no hacerlo, nombrará el Juzgado. La audiencia se iniciará al tiempo de practicarse la inspección. Se previene a las partes que se procederá en rebeldía de la que no concurra. Cítese a los demandados en el lugar donde se indica. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para que inscriba la demanda. Por fijada la cuantía. Cuéntese con el señor Carlos Cabrera Rojas como Procurador Común designado por los accionantes. Presente el domicilio señalado y la autorización, concedida al Dr. Raul Ordoñez León. Notifíquese f) Dr. J. Santacruz.- OTRA PROVIDENCIA.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Biblian, 25 de Agosto de 1992, las 15h00.- Cítese al demandado Nelson Leonidas Gualpa Lliguicota, en la forma determinada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por tres publicaciones diferentes, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca, por no existir uno de circulación normal en este cantón y Provincia. Notifíquese f) Dr. J. Santacruz.

Al demandado se le previene la obligación que tiene de designar domicilio para notificaciones posteriores, dentro del perímetro urbano y legal de esta ciudad; y, el de en caso no comparecer veinte días después de la última publicación, podrá ser considerado o declara do rebelde.

Biblian, 26 de Agosto de 1992

ALEJANDRO ZAMBRANO ROJAS  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMOS DE LO CIVIL DEL CANTON BIBLIAN

**CITACION JUDICIAL**

Al público para los fines de ley, se le hace saber de la siguiente demanda presentada en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Miguel M. Pozo Castro, anotándose de acuerdo al Art. 86 del C. de P. Civil, lo siguiente: ACTOR: María Juana Tenemea Zhingri.- DEMANDADO: Sr. Jefe de Registro Civil.- OBJETO: rectificación de la partida de matrimonio de María Juana Tenemea Zhingri, casada el 25 de septiembre de 1964, en este sentido y no como actualmente consta como María Anita Tenemea Zhingri, casada el día de hoy.- PROVIDENCIA: Cuenca, 1 de Septiembre de 1992.- Las 09h30.- VISTOS: Se acepta a trámite la demanda propuesta por María Juana Tenemea Zhingri. Cuéntese con el Sr. Jefe de Registro Civil y uno de los Agentes Fiscales.- Publíquese la demanda por la prensa.- f) M. Pozo C.-

Cuenca, 7 de septiembre de 1992

El Secretario  
f) Jaime Martínez Coronel

E13793-9-3

**JUZGADO CIVIL**

Al señor CARLOS CABRERA ROJAS, se manifiesta que cargo de Director y Representante Legal de la compañía. El compareciente es mejicano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, en la Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992, se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además en el mismo término, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y la providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación, ordenará la inscripción de la escritura referida y dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

SECRETARIO

:1911-9-3

E13841-10-3

Está escrita la ley que permita a los planteles educativos, la selección de "los mejores", para conceder matrícula?... A dónde van los "peores"?

**20% DSCTO. SOLO POR ESTE MES**  
**BELLEZA TOTAL!**  
 Con los Productos de "Casa Marseq"

**BELLA PIEL PARA 90-100-90**  
 Lucea un cuerpo perfecto con loción hidratante "NATURAL" hidratante y antirugas.

**BUSTOS PERFECTOS**  
 Realza tu busto con la loción "NATURAL" Española. "NATURAL" Día preoperatorio, post operatorio o durante.

**SIN ARRUGAS Y MANCHAS**  
 Dermatosis, manchas, hiperpigmentación y acné. REAFIRMADOR ESPECÍFICO. Hidrata, alivia, respalda, oxigena y relaja.

**ABUNDANTE CABELLO "SESITO"**  
 Con el sónico capilar. De origen de Borsari, despierta la caída del cabello, estimula su crecimiento y le da de color y volumen.

**ANTES - DESPUES**

**MARIZ BELLA SIN CIRUGIA**  
 En solo 30 segundos. Logra una mariz perfecta y definitiva con el "Pegote" Masajeador "RULAN" para darmas y alabares, sin tumores, cicatrices, ni dolor.

**JABÓN MEDICINAL "DERMATEC"**  
 Limpia a la piel de impurezas, espesor, daña el uso de todos los tipos de piel.

Entrega a domicilio. Atención de Lunes a Sábado de 09:00 a 19:00.

**CUENCA ÚNICA DIRECCIÓN**  
 C. Comercial El Gran Pasaje, Benigno Malo 1079 y Padre Aguirre, 1072 Of. 9, Planta Baja.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "FERRO ECUATORIANA S.A."

- 1.—CELEBRACION. - La escritura pública de disminución de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Público Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 18 de Agosto de 1992. El señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, economista Alfredo Durán González, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992.
- 2.—OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el señor ingeniero Braulio Fernández, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía. El compareciente es mejicano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 3.—En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, en la Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992, se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además en el mismo término, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y la providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación, ordenará la inscripción de la escritura referida y dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Septiembre 8 de 1992  
 Dr. PABLO REGALADO PEÑAHERRERA,  
 SECRETARIO ENCARGADO

INSTITUTO ECUATORIANO DE  
 CURSOS HIDRAULICOS - INERHI -  
 AGENCIA DE CUENCA  
 EXPEDIENTE Nro. 6.429 -A

Por desconocidos de las aguas de LAS VEINTIENTES DENOMINADAS LAS BLANCAS, CHOCAR, Y QUIZHIGUAR CHOCAR, ha presentado en esta A una solicitud con el fin de obtener el derecho al uso y aprovechamiento de las, las que se encuentran ubicadas en la Parroquia MARIANO MORENO, ZUALACEO, Provincia del Azuay.

**EXTRACTO DE LA PETICION**

ANTE: Edgar Hermei Alvarez Alvarez.  
 OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: PARA RIEGO, CONSUMO HUMANO, ABRE-  
 Y DE ANIMALES Y PARA CRADERO DE TRUCHAS.  
 OBJETO SOLICITADO: 10 LITROS POR SEGUNDO.  
 DATOS CONOCIDOS: Señores: Carlos Tapia, Miguel Arichavala y Luz Tacuri.  
 DATOS DE LOS TERRENOS DONDE NACEN LAS VEINTIENTES: Señores:  
 Jerez Borja, Luz Tacuri, Norberto Curillo y Manuel Jesús Alvarez.  
 DATOS DE LOS TERRENOS AGRAVARSE CON LA SERVIDUMBRE DE  
 FORTON: Señores: Luis Antonio Borja, Manuel Cunito Guzmán, Miguel  
 La, Zola Alvarez, Justa Alvarez, Octavio Alvarez, Claudio Alvarez Borja,  
 Tacuri, Gilberto Alvarez, Zola Alvarez y herederos de Maria Tapia.  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - INERHI - Agencia de  
 Cuenca, a 5 de agosto de 1992, las 8h:45.

Agéguese a los autos la documentación que en dos fojas y los escritos pre-  
 a) Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa la solicitud  
 aprovechamiento de aguas que antecede con fines de uso múltiple así como  
 b) Cumplimiento de las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de  
 b) Pón por tres veces en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad, a los  
 desconocidos se les cita por la prensa, b) Fijense tres carteles por treinta días  
 fajas más frecuentados de la Parroquia Mariano Moreno, para lo cual se comi-  
 señores Teniente Político de esa Jurisdicción, c) La misma Autoridad proceda a  
 propietarios de los terrenos en donde nacen las veintientes y a los propieta-  
 terrenos a establecerse las servidumbres de tránsito, cuyos nombres cons-  
 escrito inicial, con entrega de la copia de la petición inicial y este auto, a fin  
 pagar valor sus derechos en caso de asistidos, debiendo la acuaria del despa-  
 der al costo de las copias respectivas; d) Oportunamente se designará perito  
 se realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión; e) Las personas  
 en la presente causa señalen domicilio judicial en la ciudad de Cuenca. La  
 xoi la prensa también se hace extensiva a los señores herederos de Julia  
 Tapia y Maria Tapia cuyos nombres constan en el escrito presentado en vista  
 manifiestan bajo juramento desconocer el domicilio de dichas personas.  
 se.- f) El Jefe de la Agencia Encargado Ing. Galo Delgado Arichavala  
 que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, 20 de Agosto de 1992  
 Dra. Eugenia Calle Calle  
 SECRETARIA JUDICIAL DE LA  
 AGENCIA DE INERHI EN CUENCA

1911-9-3

1663-27-3

"libertad para los presos" y su detención causó gran desorden y alboroto en el

**■ Manifestación**

**RIO DE JANEIRO, AFP.** - En la primera tímida manifestación de apoyo al Presidente Fernando Collor de Mello desde que fue acusado de corrupción en el Congreso, su madre, doña Leda Collor, y varios cientos de personas, participaron en una misa en la Catedral de esta ciudad.

Portando esarapelas verdes y amarillos los colores de la bandera de Brasil, y haciendo la V de la victoria, los manifestantes Collor colmaron la mitad de la Catedral con capacidad para unas 2.000 personas. El tiempo que provocaron la salida ruidosa de varias fieles del movimiento carismático, que todos los martes asisten mañana a misa en la Catedral.

**■ Asesinato**

**HALLE, Alemania, AFP.** - Siete jóvenes que participaron la noche del domingo en un ataque racista contra un apartamento vietnamita de Halle (este), van a ser juzgados probablemente por "tentativa de asesinato", declaró el fiscal Klaus Heine de la ciudad alemana.

Los jóvenes pegaron fuego al apartamento con cocteles molotov "aprobando la evidencia" de la muerte de los ocupantes en la vivienda, añadió.

La justicia ha abierto un sumario por tentativa de asesinato, incendio voluntario y violación agravada de domicilio contra siete jóvenes, detenidos poco después de los hechos.

Durante el ataque, perpetrado por un grupo de 30 a 40 vándalos, ocho personas, de ellas siete niños, resultaron heridas. Quince ocupantes del apartamento tuvieron que ser evacuados.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FERRO ECUATORIANA S.A."

**1.- CELEBRACION.** - La escritura pública de disminución de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Público Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 18 de Agosto de 1992. El señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, economista Alfredo Durán González, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992.

**2.- OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el señor ingeniero Braulio Fernández, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía. El compareciente es mejicano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

**3.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, en la Resolución N° 92-3-1-1-448 de 8 de Septiembre de 1992, se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía denominada "FERRO ECUATORIANA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además en el mismo término, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y la providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación, ordenará la inscripción de la escritura referida y dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Septiembre 8 de 1992

Dr. PABLO REGALADO PEÑAHERRERA,  
SECRETARIO ENCARGADO

1911-9-3

R. de E.  
**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DINAMI**  
DIRECCION REGIONAL DE MINERIA DE PICHINCHA  
**RESOLUCION N° 307**

Quito, a 31 de Agosto de 1992

**VISTOS:** La solicitud y más documentos presentados en esta Unidad Administrativa el 16 de Abril de 1992, a las 08h40, con el propósito de obtener una concesión minera de explotación respecto del área denominada LA DELICIA, y, considerando que se han cumplido los requisitos de los Arts. 14 y 28 del Reglamento General de la Ley de Minería, y en razón de que Catastro Minero, estableció que el área se encuentra libre, el Director Regional de Minería de Pichincha, Encargado, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 16 del citado reglamento, **RESUELVE:** Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con el extracto de la petición antes indicada, cuyo tenor es el siguiente.

- 1.- PETICIONARIO: Carlos Eugenio Loyola Zamora
- 2.- NOMBRE DEL AREA "LA DELICIA"
- 3.- UBICACION DEL AREA: Lugar: Zhullín, Parroquia: Javier Loyola, cantón Azogues, Provincia: Cañar.
- 4.- NUMERO DE "HECTAREAS MINERAS": 1 HA.
- 5.- COORDENADAS U.T.M. DEL PUNTO DE PARTIDA:

	9'689.200	736.500
VERTICES:	1: 9'689.200	736.600
	2: 9'689.100	736.600
	3: 9'689.100	736.500

- 6.- PLAZO DE LA CONCESION: 10 AÑOS
- 7.- MINERAL A EXPLOTARSE: Materiales de construcción.
- 8.- FASE SOLICITADA: EXPLOTACION

Ing. Napoleon Baez T.  
DIRECTOR REGIONAL DE MINERIA  
DE PICHINCHA ENCARGADO

Lcdo. Santiago Rivadeneira  
SECRETARIO AD-HOC ENCARGADO

13724-9 1

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FERRO ECUATORIANA S.A.".**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La referida escritura pública, se otorgó en Cuenca, el 18 de Agosto de 1992, ante el Notario Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, economista Alfredo Durán González, mediante Resolución No. 92-3-1-1-458 de 29 de septiembre 1992; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 29 de Septiembre de 1992 con el No. 213.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la referida escritura el Ing. Braulio Fernández en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es mexicano, casado y domiciliado en Cuenca.

3.- **DISMINUCION DE CAPITAL.**- La compañía disminuye su capital en la suma de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social queda fijado en UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES.

4.- Como consecuencia, se reforma el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón doscientas veinte y seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

Cuenca, Noviembre 6 de 1992

Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO

N:7

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL AZUAY  
AVISO DE REMATE**

- Se lleva a conocimiento del público, que en este Juzgado, a cargo del Dr. Enrique Serrano Pícos, el día LUNES 23 DE NOVIEMBRE del año en curso, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas del día, va a llevarse a cabo el remate de lo siguiente en el Juicio Verbal Sumario, propuesto por Luis Roca

**REMATE**

\* Se pone en conocimiento del público toda por la Señora Juez Décimo Sexto rra, se ha señalado para el día VIERNES este año, desde las catorce hasta la ejecución seguida por la señora Los bienes a rematarse son: una bombillo en buen estado de conservación, fabrica "ROBIN" modelo N° PKG-201 con mcorporada, se lo avalúa en.....  
Dos mangueras negras para la salida ( pulgada se avalúa en la suma de...  
Una motobomba marca HONDA de 35 ltor rojo con blanco, con una manguera ta de metal en buenas condiciones, SUMAN.....  
Los bienes a rematarse ascienden a DOS OCHENTA Y UN MIL SUCRES. Se de por lo menos las dos terceras partes fadas del 10% de la oferta en dinero e se llevará a cabo el día y hora señalad de lo Civil que funciona en el tercer pl calles Luis Cordero y Sucre esquina.

Cuenca, 20 de

f) F. Germán  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO

**REMATE**

- Para los fines consiguientes llevo a providencia de octubre 22 de 1992, dict de Cuenca, Dr. César Ugalde Arellano, DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTI hasta las dieciocho horas, para que ten bargado en el juicio ejecutivo propuesto a continuación.

Un lote de terreno ubicado en el sect Baños, Cantón Cuenca, Provincia del la cabeoera, una carretera pública, con pie, predio de Julio Pintado Taquiri, cor un costado, otro inmueble de Rosa Gu tros; y por el otro costado, con Julio 10,80 metros, mojones al medio, con un metros cuadrados, que avalúado a \$f. da

Existe una edificación en su primera t incluye cimientos, paredes de ladrillo si turas de venos y una estructura de out regular estado, con una área de const cuadrados, evaluados en:

Suman:

A TRES MILLONES VEINTE Y SIETE CRES, asiendo el valor de los bienes en el día y horas indicados en el Desp Cuenca, ubicado en el tercer piso del Pi